

# Información sobre el Proceso de Audiencia de Retención



## Conferencia para negociar un acuerdo

Antes de ir a una audiencia, un Juez de Ley Administrativa se reunirá con usted y un representante del Departamento de Policía para ver si se puede llegar a un arreglo en su caso.

Si se llega a un arreglo en su caso

NO hay Necesidad de sostener una Audiencia de Retención

Si no se llega a un arreglo, usted va a tener que asistir a una audiencia.



## Audiencia para retener su vehículo

Usted puede presentar pruebas y llamar a testigos para disputar el caso\* del Departamento de Policía.

El Departamento de Policía debe probar que:

- se cometió un delito;
- el delito estaba relacionado con el vehículo;
- el arresto fue legal;
- se le dio aviso al conductor o dueño; y
- la devolución del vehículo pondría en peligro al público.

Si el Juez dicta el fallo a favor suyo

El vehículo se le devuelve al dueño.

FIN de la Audiencia de Retención

La Policía podría presentar todavía una demanda civil para obtener el vehículo.

Si el Juez dicta un fallo a favor del Departamento de Policía.

La Policía podría presentar una demanda civil en el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York.

### NOTA

El Juez toma la decisión dentro de tres días, a partir de la fecha de la audiencia, la que se le envía a usted por correo.

\*Usted tiene derecho a ser representado por un abogado. Si necesita tiempo para encontrar un abogado, puede pedirle al Juez que vuelva a programar la audiencia. Llame al 212-442-4900 para obtener información gratis sobre servicios de abogados.



OFFICE OF ADMINISTRATIVE TRIALS AND HEARINGS

40 Rector Street - 6 Floor, NYC, N.Y. 10006

Para más información: [www.nyc.gov/oath](http://www.nyc.gov/oath)